

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ACTA No. 03

Junio 6 de 2023

**CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA NO PRESENCIAL**

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de 2023, siendo las 8:00 am, la Secretaria del Consejo Directivo, doctora Rosita Esther Barrios Figueroa, Subdirectora General de Gestión Corporativa y Secretaría Técnica del Consejo Directivo del IDU dio inicio vía Google Meet, a la sesión ordinaria No presencial, con la participación de los siguientes miembros, quienes actúan con voz y voto:

OSCAR JULIÁN GÓMEZ CORTÉS

Delegado de la Señora Alcaldesa Mayor
Secretario Distrital de Movilidad (E)
Presidente del Consejo Directivo

YANETH SUÁREZ ACERO

Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ

Subsecretario Técnico de la Secretaría Distrital de Hacienda
Delegado Secretario Distrital de Hacienda

JUAN CARLOS MELO BERNAL

Gerente Transmilenio S.A - Empresa de Transporte del Tercer Milenio (E)

ALEX FABIAN SANTA LÓPEZ

Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la EAAB
Delegado de la Gerente de la EAAB

MARÍA CONSTANZA ERASO CONCHA

Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (E)

HENRY RODRÍGUEZ SOSA

Director de Catastro Distrital

Así mismo, participan en la presente sesión, con voz, pero sin voto:

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano, Ingeniero DIEGO SÁNCHEZ FONSECA y la Subdirectora General de Gestión Corporativa del Instituto de Desarrollo Urbano, doctora ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA, en calidad de Secretaría Técnica del Consejo.

En calidad de invitados por parte de la Entidad, asistieron:

Sandra Rueda Ochoa – jefe Oficina asesora de Planeación
Guiovanni Cubides Moreno – Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad

El orden del día propuesto fue el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación Acta No 02 correspondiente a la sesión del 30 de marzo de 2023
4. Ajuste presupuestal por el Convenio 1702 de 2022 firmado con la EAAB.
5. Aprobación vigencias futuras ordinarias de inversión que superan el periodo de gobierno, para las vigencias 2024 y 2025 por valor de \$116.025.000.000
6. Propositiones y Varios

Desarrollo de la reunión

1. Verificación del Quórum

La secretaria del Consejo Directivo adelanta la verificación e informa que se encuentran los siete (7) consejeros, razón por la cual se cuenta con el quórum para deliberar y decidir.

Una vez adelantado este proceso se inicia formalmente la sesión.

2. Aprobación del Orden del Día

La Secretaria del Consejo Directivo somete a consideración el Orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Aprobación Acta No 2 correspondiente a la sesión del 30 de marzo de diciembre de 2023

Se informa a los miembros del Consejo Directivo que el acta No 2, correspondiente a la sesión del 30 de marzo de 2023, la cual fue remitida con los soportes del orden del día y son aprobadas por sus miembros de manera unánime.

El doctor Óscar Julián Gómez indica que se abstiene de la aprobación de dicha acta por cuanto no participó en dicha sesión.

4. Ajuste presupuestal por el Convenio 1702 de 2022 firmado con la EAAB

El fundamento legal para dar trámite al presente ajuste presupuestal, se encuentra en el **Decreto No. 612 del 29 de diciembre de 2022 (Artículo 27)** "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital", el cual en su artículo 27 indica:

ARTÍCULO 27: AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES“, cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos.” y las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.” “celebren convenios entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo o Resolución de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos”.

“Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto...” “En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Así mismo, la Resolución SDH N° 191 de 2017 Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital” en el Numeral 3.2.1.3. “Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales señala:

“Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá, la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá, la Contraloría de Bogotá, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Empresas Sociales del Estado - ESE del orden Distrital celebren convenios entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo o Resolución de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos. Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto. En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Empresas Sociales del Estado - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por la Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. Los montos o mayores recursos que se generen por la celebración de estos convenios se adicionarán siempre y cuando los mismos excedan las apropiaciones

inicialmente programadas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad que los recibe, y la proyección de recaudo lo amerite”.

Finalmente, el Acuerdo 001 del 3 de febrero de 2009, expedido por el Consejo Directivo IDU, “Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU.” En su artículo 14 señala como funciones del Consejo Directivo:

“c) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto, al igual que sus modificaciones.”

Por su parte, La Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución No.191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.”, en su artículo 3.2.1.5 establece:

“REDUCCIÓN PRESUPUESTAL...“d) Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de reducción a proyectos de inversión”.

El presente ajuste presupuestal por suscripción de convenios entre Entidades Distritales, cuenta con Concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio No. 2-2023-44922 del 03 de mayo de 2023.

El ajuste consiste en:

AJUSTE POR SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES

Segundo desembolso realizado por la EAAB en el marco del Convenio No. 1702 de 2022, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades propias que se generen con ocasión de la ejecución de las obras de protección, traslado, reubicación, ampliación, ajuste funcionamiento y operación en la adecuación al Sistema Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68)”.

Ingreso

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
O1	Ingresos	49,999
O12	Recursos de capital	49,999
O1208	Transferencias de capital	49,999
O120806	De otras entidades del gobierno general	49,999
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	49,999
O12080600214	Convenios entidades distritales	49,999

Gasto

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
O2	GASTOS	49,999
O23	INVERSION	49,999
O2301	DIRECTA	49,999
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental	49,999
O23011604	Hacer de Bogotá Región un mod. de mov. multimodal, incluy	49,999
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	49,999
O2301160449000007782	Infraest. para el Sist. Integrado de Transp. Público Sost.	49,999

En este estado de la reunión la doctora Rosita Barrios, indica que, una vez realizada la suficiente ilustración sobre el tema, se somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo del IDU, la aprobación del Ajuste presupuestal por el Convenio 1702 de 2022

firmado con la EAAB por valor de \$49.999 millones. Los miembros del Consejo lo aprueban por unanimidad.

Toma el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Thomas, quien expresa, que este procedimiento se va a modificar porque existe una sentencia de la Corte Constitucional C-036 de 2023 en donde se indica que las asambleas departamentales no pueden ceder la competencia para adicionar el presupuesto; pero la sentencia aún no ha publicado el fallo completo sino únicamente en comunicado de prensa. Así las cosas, únicamente hasta que tengamos la totalidad de la sentencia podremos evaluar la posibilidad si aplica o no al Distrito. Si llegase a aplicarnos se estudiará la posibilidad de implementar en el futuro a través de convenios donde le entregue la capacidad de ejecutar los recursos.

5. Aprobación vigencias futuras ordinarias de inversión que superan el periodo de gobierno, para las vigencias 2024 y 2025 por valor de \$116.025.000.000

Antecedentes

Contrato de concesión Regiotram Occidente

Concesionario	Interventor
Contrato de Concesión: N°. 001 de 2020 suscrito el 7 de enero de 2020	Contrato de interventoría: N°. 028 de 2020, suscrito el 3 de abril de 2020.
Contratista: CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION - CCECC.	Contratista: CONSORCIO INTERVENTOR REGIOTRAM DE OCCIDENTE.
Ejecutor: Concesionaria Férrea de Occidente	Conformado por: Ayesa Ingeniería Y Arquitectura Sau Sucursal Colombia; consultoría en ingeniería Integral S.A.S, C&m Consultores S.A.

Acta de inicio 24 de junio de 2020

Proyecto cofinanciado Nación – Gobernación, sin aporte del DC

Trazado



Trazado Urbano

14.7 Km

Conexión con Metro

1.03 Km

Derecho de Vía Férrea

13.07 Km

9 Estaciones

1 Cochera

*Proyección de ubicación, sujeto a verificaciones.



Características técnicas



Longitud:
39.6 kilómetros



Tipología: tren ligero
Velocidad comercial: 70 km/h (suburbana)
Frecuencia: Bogotá – Funza Mosquera; Bogotá – Madrid; Bogotá – Facatativá - Cada 6, 12 y 24 minutos, respectivamente
Tiempo de Viaje Aprox.: 55 minutos (ahora 2.5 horas)



Estaciones: 17 Total
Patios: 2
Taller: 1



Trazado:
Facatativá – Madrid – Mosquera - Funza– Bogotá (Calle 26 con Caracas)



Integración con PLMB
Integración TM
Integración con Zonal



Pasajeros: 40 millones /año



Cantidad Máx de Trenes Circulando: 18 (36 coches)



Capacidad: 1800 pasajeros/tren

Justificación del Proyecto

Dentro de las principales justificaciones para el trámite de las vigencias futuras, tenemos:

Convenio Marco

- SDM
- IDU
- TM

Alternativas de integración

- Tarifaria
- Física (NQS, 68, Boyacá) ←

Convenio derivado (Estudios modificación)

- IDU
- EFR

Convenio ejecución de obras

- IDU: transfiere recursos a EFR
- EFR: modificación contrato de concesión

Estructuración Financiera

PROYECTO DE INVERSION	Nombre Fuente de Financiacion	APROPIACION VIGENCIA ACTUAL	SOLICITUD V.F 2024	SOLICITUD V.F 2025	TOTAL APROPIACIÓN 2023 + SOLICITUD V.F.
7786	CUPO	20.475.000.000	44.000.000.000	15.525.000.000	80.000.000.000
	TRANSF. ORDINARIAS	-	31.075.000.000	25.425.000.000	56.500.000.000
Total general		20.475.000.000	75.075.000.000	40.950.000.000	136.500.000.000

Beneficios del Proyecto

Los beneficios más representativos del proyecto corresponden a:



Cronograma del proyecto



MESES/SEMANAS	nov-22	díc-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
ACTIVIDADES	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
NEGOCIACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN										
REVISION PRODUCTOS IDU										
ELABORACIÓN CONVENIO TRASLADO RECURSO										

Actividades IDU – CONVENIO:

- Seguimiento Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto del convenio.
- Efectuar las recomendaciones y observaciones que estimen convenientes para el correcto cumplimiento del objeto del Convenio.
- Seguimiento al convenio, revisión de informes periódicos y actas de comité técnico del convenio

Interviene el doctor Oscar Julián Gómez quien indica que recientemente estuvo el anuncio de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, respecto del proyecto, por lo cual pregunta sobre qué información se tiene sobre ese anuncio.

En este estado de la reunión la doctora Sandra Rueda, informa que para no tener que afectar la ejecución del contrato la ANLA estará ejerciendo su control a través de Planes de manejo ambiental entre tanto se tramita la licencia ambiental.

El doctor Fabián Santa solicita se informe información respecto del cronograma del trámite de las vigencias futuras con el CONFIS.

Al respecto la doctora Sandra Rueda informa que ya se tuvo el CONFIS que da el aval fiscal, así mismo se adelantó el Consejo de Gobierno donde se declaró la importancia estratégica dado que las vigencias superan el periodo de Gobierno; lo que nos ha dicho la Secretaría de Planeación es que la próxima semana se adelantará el Confis de vigencias futuras y lo que restaría es suscribir el nuevo convenio con la Empresa Férrea antes de Ley de Garantías.

En este estado de la reunión la doctora Rosita Barrios, indica que, una vez realizada la suficiente ilustración sobre el tema, se somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo del IDU, emitir autorización de las vigencias futuras ordinarias de inversión que superan el periodo de gobierno, para las vigencias 2024 y 2025 por valor de \$116.025.000.000. Los miembros del Consejo aprueban por unanimidad la autorización para posterior aprobación del CONFIS Distrital.

6. Proposiciones y Varios

En este estado de la reunión la doctora Rosita recapitula el tema de la aprobación de los estados financieros, en donde indica: Es preciso mencionar que el Acuerdo 19 de 1972 que corresponde al acto de creación y el Acuerdo 01 de 2009, “*Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU*”, establecen como función del Consejo Directivo la de considerar los estados financieros y pronunciarse sobre los mismos; facultad que ha sido ejercida por este órgano.

Igualmente informa que en atención a la solicitud realizada por el doctor Henry Rodríguez, se solicitó concepto a la Contaduría Distrital sobre la aprobación o no de los Estados Financieros por parte del Consejo Directivo. En respuesta dada por dicha entidad, se informó que el máximo órgano de dirección de las entidades descentralizadas, deberán evaluar y aprobar los estados contables con corte a 31 de diciembre, que les presente la administración respectiva, debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal cuando aplique, acompañados del correspondiente dictamen.

En virtud de lo anterior, la Entidad queda en la obligación de presentar al Consejo Directivo la modificación de los Estatutos del IDU y el reglamento interno del Consejo Directivo, con el fin de incluir de las funciones del consejo directivo la aprobación de los estados financieros.

Así las cosas, se propone que se adelante una sesión de Consejo Directivo para realizar el ajuste normativo y poder armonizar lo indicado por el concepto en los próximos estados financieros.

En este estado de la reunión el doctor Henry Rodríguez, indica que la propuesta de presentada es viable haciendo claridad en qué consiste el pronunciamiento por parte del Consejo Directivo. Así mismo el doctor Juan Carlos Thomas indica que es razonable acoger la propuesta del IDU en relación con acatar los estatutos y proceder con la modificación de éstos.

El Director del IDU, doctor Diego Sánchez, indica que es necesario al momento de modificar los estatutos revisar la justificación. La doctora Rosita Barrios indica que la secretaria del Consejo Directivo presentará una justificación que blinde las actuaciones tomadas por el Consejo Directivo.

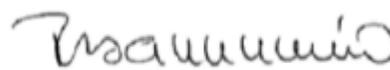
A su turno la doctora Yaneth Suárez, solicita que la revisión de los estatutos se haga de manera integral para actualizarlos.

La doctora Rosita Barrios pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo la revisión integral de los estatutos para presentarla ante el consejo Directivo, con el fin de concretar las competencias hacia el futuro. Propuesta que es aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo.

Para constancia firman,



ÓSCAR JULIÁN GÓMEZ CORTÉS
Presidente (E)



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Secretaria